

ASESORIAS JURIDICAS

GLORIA MARIA GOMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G. DANIELA OSSA G.
ABOGADOS

260

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales



12 MAR '20 AM 11:15

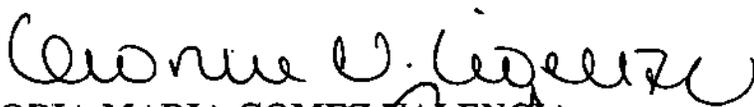
REF: PROCESO EJECUTIVO. DEMANDANTE: BBVA. DEMANDADO:
URIEL DE JESUS URREA URREA. RAD: 721-17

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en Pereira, identificada con la C.C. No. 42.054.442 de Pereira, abogada en ejercicio, con T.P. 37343 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante y CARLOS HERNANDO DE LOS RIOS RAMIREZ, igualmente mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con la C.C. No. 10.233.662, abogado en ejercicio, con T.P. 107.223 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, respetuosamente solicitamos a Usted la terminación del proceso por transacción, y en consecuencia se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, la cancelación de la hipoteca y el archivo definitivo del proceso.

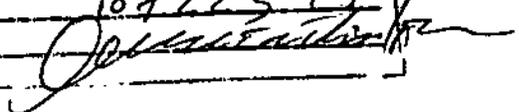
Anexamos contrato de transacción.

Renunciamos a términos de notificación y ejecutoria.

Atentamente,


GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA


CARLOS HERNANDO DE LOS RIOS RAMIREZ

Centro de Servicios Jurídicos Civil Familia Manizales - Celajes	
Manizales	de 12 MAR 2020
Presentado personalmente para su autorización	
Por	Carlos Hernando de los Rios Ramirez
Don C.C. N°	10.233.662 Manizales
T.P.	107.223 CS
Revisado por:	

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
PRESENTACION PERSONAL
Notaria Quinta PEREIRA 2020-03-09 17:07:55 Documento: 55011
FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA Da fe que el anterior escrito dirigido a Interesado fue presentado personalmente por
GOMEZ VALENCIA GLORIA MARIA
Identificado con C.C. 42054442 T.P. 37343 CSJ
2505-499a189a
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Anillo Notario



[Handwritten signature]
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO

Caroline V. Lopez



demandaron ejecutivamente las cuotas vencidas a partir del 14 de octubre de 2.014 a marzo de 2.017, por encontrarse prescritas las anteriores al 14 de octubre de 2.014.

OCTAVO: Como en el proceso ejecutivo se ejerce la acción tendiente a la efectividad de la garantía hipotecaria, la demanda se dirigió únicamente en contra del señor **URIEL DE JESUS URREA**, suscriptor de la garantía hipotecaria y propietario inscrito de los inmuebles y no contra la otra suscriptora del título valor, señora ANA PATRICIA URREA SALAZAR.

NOVENO: El proceso se tramita en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de Manizales, bajo el radicado 721-17.

DECIMO: EL deudor propuso excepciones oponiéndose a las pretensiones de la demanda y a la vez solicita la devolución actualizada de los pagos excesivos que considera haber hecho; así mismo solicita la cancelación de la hipoteca.

DECIMO PRIMERA: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 2469 del Código Civil y el artículo 312 del Código General del proceso, LAS PARTES acuerdan expresamente las siguientes estipulaciones, sin que implique aceptación o reconocimiento de responsabilidad o incumplimiento alguno por parte del Banco BBVA Colombia.

CLAUSULAS

PRIMERA: Declaran LAS PARTES en el presente documento que sus actuaciones han sido realizadas tendientes a la debida protección de sus derechos, dentro del marco de la buena fe y de la debida diligencia, de manera tal que, advertido lo anterior, han resuelto transigir, como en efecto lo hacen a través del presente documento, todas y cada una de las diferencias que hasta el momento han tenido con ocasión del negocio jurídico celebrado y hechos mencionados en los antecedentes de este escrito.

SEGUNDO: El crédito pendiente de pago quedará totalmente cancelado con el pago que hará EL DEUDOR por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, antes del seis (6) de Abril de 2.020 a favor de EL BANCO, por todo concepto incluyendo honorarios y gastos de cobranza.

PARAGRAFO PRIMERO: EL DEUDOR efectuará el pago únicamente en las sucursales de EL BANCO.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que en el evento que EL DEUDOR no efectúe el pago TOTAL de la suma mencionada en esta cláusula en la forma y términos señalados, el presente contrato se dará por terminado de forma automática y EL BANCO continuará con el trámite judicial.

TERCERO: EL BANCO condonará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al pago, el saldo a cargo de EL DEUDOR, el cual resulta de la resta entre el saldo de la obligación antes del pago y el monto efectivamente pagado a EL BANCO.



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUÉLLA

2
0
1
7



Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,

Compareció:
URIEL DE JESUS URREA URREA
CC 4318847



Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y que el índice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, así como la firma puesta al final del documento son las suyas. Se firma hoy:

Firma:

[Handwritten signature]

05/03/2020 09:31:18 a.m.

Elabora:

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ

NOTARIO CUARTO



CUARTA: Efectuada la condonación, EL BANCO las Centrales de Información en concordancia con las relaciones de permanencia del reporte no se

QUINTA: Este instrumento constituye en sí cualquier pretensión de EL DEUDOR frente a BB

SEXTA: EL BANCO, no asume los gastos, agenci concepto que se cause o haya causado a favor d

intereses de EL DEUDOR en cualquier i

SEPTIMA: EL DEUDOR y sus apoderados, de su propia y exclusiva acción o pretensión, deja o deja o renuncia a toda recla

desistiendo y/o renunciando a toda recla entablar o hubiesen entablado por

estuvieran indirectamente relacionados en los pleitos civiles y/o judiciales, declarando a paz y salvo por todo concepto a BBVA COLOMBIA S.A. y a sus

Apoderados judiciales.

OCTAVA: El presente contrato de transacción comprende igualmente las opciones Nos

NOVENA: Este instrumento constituye en sí cualquier pretensión de EL DEUDOR frente a BBVA COLOMBIA S.A. y a sus Apoderados judiciales.

DECIMA: Este instrumento constituye en sí cualquier pretensión de EL DEUDOR frente a BBVA COLOMBIA S.A. y a sus Apoderados judiciales.

EL BANCO, no asume los gastos, agenci concepto que se cause o haya causado a favor d

intereses de EL DEUDOR en cualquier i

SEPTIMA: EL DEUDOR y sus apoderados, de su propia y exclusiva acción o pretensión, deja o deja o renuncia a toda recla

desistiendo y/o renunciando a toda recla entablar o hubiesen entablado por

estuvieran indirectamente relacionados en los pleitos civiles y/o judiciales, declarando a paz y salvo por todo concepto a BBVA COLOMBIA S.A. y a sus

Apoderados judiciales.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
PRESENTACION PERSONAL
Notaría Quinta: PEREIRA, 2020-03-09 17:07:55 Documento: 5soi
FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA Da fe que el anterior escrito dirigido a: Interesado fue presentado personalmente por:
GOMEZ VALENCIA GLORIA MARIA
Identificado con C.C. 42054442 y T.P. 37343 CSJ
2505-499a189e
FERNANDO CHICA RIOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA



[Handwritten signature]

EL DEUDOR:

[Handwritten signature]

URIEL DE JESUS URREA URREA

C.C. 4318847

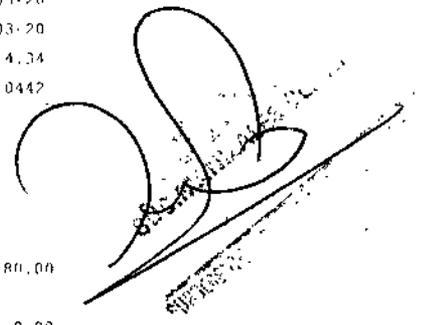
264

R B V A

COMERCIANTE ABOGADO CON NEG DE PAGO
RECUPERACION CARTERA CASTIGADA

FECHA OPER: 05-03-20
FECHA VALO: 05-03-20
HORA 14.34
OFIC. 0442

PLAN: 0000
FORM: 0000
CASA: 000001



NO. CUENTA	00100442000100002259				
CENTRO	00100100000000000000				
CAL. ADEMPADO	2,653,154.64	CAL. NEGOCIA	2,653,154.64	CAL. ABOGADO	278,180.00
INT. PARA ABOG	47,425,440.10	INT. POR NEGOC	47,425,440.10	INT. POR ABOG	0.00
ADE. CAS. ABOG	0.00	ADE. CAS. NEGOC	0.00	ADE. CAS. ABOG	0.00
TOTAL ABOG	50,660,734.74	TOTAL NEGOCIA	50,382,614.74	TOTAL ABO	278,180.00

NOTA: A PARTIR DE LA FIRMA ESTE CONTRATO QUEDA CANCELADO.

Se adjunta correo de Recuperación
con instrucciones del área de

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Seguimiento al riesgo.

BBVA

B V A
 OFICINA de Oportunidades
 MANIZALES CENTRO

CARTERA
 TERMINAL: VU11
 USUARIO: C782641

FECHA : 2020
 HORA : 09:11
 TRANS. : UA03

265

TITULAR: URIEL DE JESUS URREA URREA
 NO. DE IDENTIFICACION: 1 000000004318647 0

NUMERO DE PRESTAMO: 00130442999670041059
 PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

	SALDO ANTES DEL PAGO	TRANSACCION DE PAGO DE RECIBO DISTRIBUCION PAGO	PE
AMORTIZACION A CAPITAL	942,421.65	0.00	
INTERESES DE HORA	0.00	0.00	
INTERESES CORRIENTES	0.00	0.00	
GASTOS	521,563.01	51,796.00	
TOTAL PAGO A CUENTA:		51,796.00	
SALDO PENDIENTE INICIAL :	1,463,984.66		
NUEVO SALDO PENDIENTE :	1,412,188.66		
TASA DE INTERES DE HORA :	0,00%		

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

- CLIENTE -

OPXPRE - MAYO/2019 F-2110841

BBVA

B V A
 OFICINA de Oportunidades
 MANIZALES CENTRO

CARTERA
 TERMINAL: VU11
 USUARIO: C782641

FECHA : 2020
 HORA : 09:16
 TRANS. : UA03

TITULAR: URIEL DE JESUS URREA URREA
 NO. DE IDENTIFICACION: 1 000000004318647 0

NUMERO DE PRESTAMO: 00130442939670078143
 PRODUCTO: 96

PAGO DEL PRESTAMO EN COBRO JURIDICO

	SALDO ANTES DEL PAGO	TRANSACCION DE PAGO DE RECIBO DISTRIBUCION PAGO	PE
AMORTIZACION A CAPITAL	115,772,889.44	0.00	11
INTERESES DE HORA	207,787,516.00	10,258,621.99	15
INTERESES CORRIENTES	8,473,179.27	0.00	
GASTOS	1,411,403.01	1,411,403.01	
TOTAL PAGO A CUENTA:		11,670,025.00	
SALDO PENDIENTE INICIAL :	333,444,987.72		
NUEVO SALDO PENDIENTE :	321,774,962.72		
TASA DE INTERES DE HORA :	0,00%		

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

HEMOS RECIBIDO EL IMPORTE A CUENTA DE LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESTAMO DE LA REFERENCIA. SU CREDITO ESTA EN COBRO JURIDICO.

- CLIENTE -

OPXPRE - MAYO/2019 F-2110841



República de Colombia

25 SET. 2017



AaD46034859

ESCRITURA PÚBLICA No. **8192**
 NÚMERO: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (8192)
 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)

CLASE(S) DE ACTO(S) O CONTRATO(S): PODER ESPECIAL
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

Nit. No. 860.003.020-1

A: JAIME GONZÁLEZ PULIDO

C.C. No. 19.294.026 DE BOGOTÁ, D.C.

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

C.C. No. 79.445.919 DE BOGOTÁ, D.C.

DALIS MARÍA CAÑARETE CAMACHO

C. C. No. 41.784.205 DE BOGOTÁ, D.C.

LUZ ADRIANA PULIDO DÍAZ

C.C. No. 51.867.178 DE BOGOTÁ, D.C.

ROSALBA MARÍA CANCHANO LACERA

C.C. No. 36.534.077 DE SANTA MARTA

CLAUDIA NELLY GUTIÉRREZ ARANGO

C.C. No. 42.893.057 DE ENVIGADO

GLORÍA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA

C.C. No. 42.054.442 DE PEREIRA

GUSTAVO ADOLFO CORREA MORENO

C.C. No. 16.661.426 DE CALI

LUIS GONZALO GUTIÉRREZ JARAMILLO

C.C. No. 10.218.036 DE MANIZALES

MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

C.C. No. 18.390.120 DE CALARCA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

72067072SETJERRAY

105844036004859 2017 72067072SETJERRAY

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2.017), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ como Notario(a) ENCARGADO Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció la doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería número 544.566 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó:

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a los siguientes abogados:

NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
Jaime González Pulido	19.294.026 de Bogotá, D.C.	108.061
Miguel Antonio Aparicio Aparicio	79.445.919 de Bogotá, D.C.	70.190
Dalis María Cañarete Camacho	41.784.205 de Bogotá, D.C.	48.241
Luz Adriana Pulido Díaz	51.867.178 de Bogotá, D.C.	64.769
Rosalba María Canchano Lacera	36.534.077 de Santa Marta	22.616
Claudia Nelly Gutiérrez Arango	42.893.057 de Envigado	73.816
Gloria María del Pilar Gómez Valencia	42.054.442 de Pereira	37.343
Gustavo Adolfo Correa Moreno	16.661.426 de Cali	37.131
Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo	10.218.036 de Manizales	39.034



República de Colombia

8192



A=046034860

BAC700241911

267

Martín Eduardo Torres Guerrero

18.390.120 de Calarcá

66.629

Las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO.- Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" ante las siguientes autoridades:

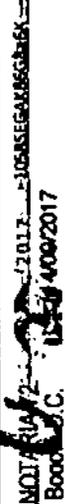
- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Conciliadores y Entidades de Conciliación.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciaras ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, transigir, desistir, conciliar, todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, intervenir y representar al Banco en procesos declarativos, ejecutivos, liquidatorios y de jurisdicción voluntaria, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", representar al Banco en audiencias y diligencias; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BANCO BILBAO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv).

PARÁGRAFO.- Queda expresamente prohibido el endoso de títulos judiciales por cualquier concepto a favor de el(la) Apoderado(a).

TERCERO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o por cualquier otro motivo.

CUARTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1635 de la Junta Directiva, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017) del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa046034859 Aa046034860 Aa046034861

ACTA No. 1635

En la sala principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA en la ciudad de Bogotá el día miércoles treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017) así:

Nombre	Cargo
CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
JUAN RAFAEL ESCUDERO GÓMEZ	Primer Vicepresidente Junta Directiva
JUAN EUGENIO ROGERO GONZALEZ	Segundo Vicepresidente Junta Directiva
ANA MARIA IBÁÑEZ LONDONO	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Presidente Ejecutivo
ULISES CANOSA SUÁREZ	Secretario Junta Directiva y Secretario General

8192

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

6. INFORMES ÁREA DE RIESGOS

6.7 OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL ABOGADOS EXTERNOS GESTIÓN JUDICIAL

Se presenta a consideración de la Junta Directiva la solicitud del Área de Riesgos, teniendo en cuenta la necesidad de contar con Representantes de BBVA - Abogados externos para que atiendan las diligencias judiciales en especial las que tiene que ver con los artículos 372 (audiencia inicial) y 373 (audiencia de instrucción y juzgamiento) del Código General del Proceso y la Ley 540 ante cualquier persona Entidad de Conciliación y ante los despachos judiciales. Para lo anterior, se propone los profesionales que se indican a continuación para representen los intereses del Banco en trece (13) diferentes ciudades del país, que adicionalmente requerirán ser inscritos ante las Cámaras de Comercio.

Nombre	Ciudad
Jaime González Pulido	Bogotá
Miguel Antonio Aparicio Aparicio	Bogotá
Dalis María Cañarete	Bogotá
Luz Adriana Pulido Díaz	Cartagena
Rosalba María Canchano Lacera	Santa Marta
Claudia Nelly Gutiérrez Arango	Medellín
Gloria María Gómez Valencia	Armenia, Pereira, Calarcá, Cartago, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal
Gustavo Adolfo Correa Moreno	Callao
Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo	Mantuales
Martín Eduardo Torres Guerrero	Pasto

Las facultades para los anteriores apoderados son las que se indican a continuación:

PRIMERO. Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- a) Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y conciliación administrativo.
- b) Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c) Conciliadores y Entidades de Conciliación.
- d) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.



República de Colombia

8976
SAC10024190
BOBOP137D7700
15-SEP-2017
Bogotá



637

es. Demas autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la Republica y cualquier otra autoridad administrativa. (Sociedades fiduciarias ante las que podran representar al Banco en ejecucion de fiducias u otros contratos, designar apoderados para el efecto.

8-192

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, transcribir, desistir, conciliar, todo como judicial, extrajudicial, concorsal, quiebra o liquidacion, intervenir y representar al Banco en procesos declarativos de nulidad, liquidatorios y de jurisdiccion voluntaria, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicacion de los bienes trabados por cuenta del credito, reconocer y tachar documento, contestar, absolver interrogatorios de parte, en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuacion judicial o extrajudicial en interes del mandante, con un limite de cuantia de quinientos salarios minimos mensuales legales vigentes (500 smml) **(PARAGRAFO:** Queda expresamente prohibido el endoso de litulos judiciales por cualquier concepto a favor del apoderado.

TERCERO: Que el presente poder termina automaticamente, ademas de las causas legales, por revocacion o por cualquier otro motivo.

En los anteriores terminos, la Junta Directiva **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** otorgar poder especial, amplio y suficiente a los abogados propuestos para que representen a BBVA Colombia en los procesos judiciales que le sean asignados segun las facultades descritas anteriormente.

Una vez desarrollado el orden del dia previsto para la presente reunion, el Presidente de la Junta considerando: a) que despues del fceso no se pudo terminar el Acta, y b) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobacion del Acta por las personas que se designen en la reunion para el efecto, propone a la Junta Directiva designar a Oscar Cabrera Izquierdo y Carlos Caballero Argaez, como Comisionados para aprobar la presente acta.

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboracion del acta de la presente reunion, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la designacion de la comision.

Agotado el orden del dia se levanta la sesion siendo la una y diez minutos de la tarde (1:10 p.m.)

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

ULISES CANOSA SUAREZ (Fdo)

COMISION

Los suscritos **CARLOS CABALLERO ARGAEZ** y **OSCAR CABRERA IZQUIERDO**, dejamos constancia de que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobacion a nombre de la Junta Directiva y por tal razon, la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

LOS COMISIONADOS

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUAREZ (Fdo)

Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUAREZ

VE Servicios Juridicos, Secretario General

Bogota D.C. 14 de septiembre de 2017



República de Colombia

BBVA 4092017 Bogota

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4713378396883883

Generado el 25 de septiembre de 2017 a las 15:12:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

8192

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1963 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 004, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



INSTRUMENTO PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017



República de Colombia
Brepel autoridad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del escribano notarial

SAC500241907
USCUD2447NKQTVW
BOGOTÁ, D.C. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
NOTARÍA
Bogotá

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4713378396883883

Generado el 25 de septiembre de 2017 a las 15:12:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Sels de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional; así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que se le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Contratar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00
www.supersfinanciera.gov.co



República de Colombia



A=046034851

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

8192

DE FECHA: **25 SET. 2017**

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 451 DEL 20 DE ENERO DEL 2017, MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN 913 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 55.300.00

IVA \$ 27.493.00

SUPERINTENDENCIA \$ 5.550.00

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0.00

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 5.550.00



ROCÍO PÉREZ MIES

C. E. No. 544.566 DE BOGOTÁ, D.C.

EN REPRESENTACIÓN DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

Nit. No. 800.003.020-1



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

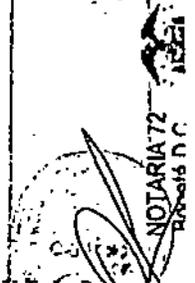
Vertical barcode and identification numbers on the right margin.



Miguel Antonio Fernández Fernández
 * N.º ENCARGADO 72 *

MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 010235
 DE FECHA 23/11 DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORÓ: Angela Mora. T - 10500
 NÚMERO: 010235 REPRADA
 C.A.J.
 COMPLETO: Angela Mora
 TESTA:
 TOMO FIRMA:
 TOMO INDEX:
 REVISIÓN FINAL *det*



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el código de PIV

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 4713378396883883

SAC70024190

Generado el 25 de septiembre de 2017 a las 15:12:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

8192

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Rocío Pérez Miles Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	GE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría a la Asistencia Jurídica
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Gestión Humanitaria

CERTIFICADO DE ADMISIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE AUTENTICACION
BOGOTA D.C.
25 SET 2017
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERRAZ
1074803743

TODOS POR UN NUMERO PAIS

República de Colombia



Importe necesario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SAC70024190

NOTARIA
Bogotá D.C.

274

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

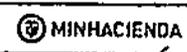
Certificado Generado con el Pin No: 4713378396883883

Generado el 25 de septiembre de 2017 a las 15:12:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
David Hernando Ray Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 16740451	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
Luis Francisco Alarcón González Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 79791467	Representante Legal en Calidad de Global Market Head Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Rafael Constantza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Regela María Dora Niño Fecha de inicio del cargo: 27/04/2017	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Directora de Segmento Particulares

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 594.0201 - 594.02.01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIA-72
Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4713378396883883

SAC900241905

Generado el 25 de septiembre de 2017 a las 15:12:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

8192

M. Catalina E. Cruz G.

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales:



República de Colombia
Diplo material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, escrituras y documentos de archivo material.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
EL BOGOTANO 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (C)
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
con una similar que tubo a la vista
Bogotá, D.C.
25 SET. 2017

MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FARIÑA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

MINHACIENDA

¡TODOS POR UN NUEVO PAÍS!

SAC-900241905

1ED2066ZAF6T10WJ

15-SEP-2017

BOGOTÁ, D.C.

276

CONSTANCIA: Manizales, Marzo 13 de 2020.

1. La parte demandante con la coadyuvancia de la parte demandada a través del apoderado, solicitan la terminación del proceso, por transacción.
2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.


Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Marzo trece (13) de dos mil veinte
(2020)

INTERLOCUTORIO: No 371.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: URIEL DE JESÚS URREA URREA

RADICADO 2017- 00721

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante a través del apoderado, con la coadyuvancia del apoderado de la parte demandada han solicitado la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por **TRANSACCIÓN**.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

RESUELVE

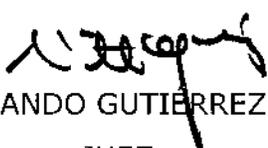
PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-116935, 100-11|6936 y 100-116937 y la cancelación de la hipoteca.

TERCERO: No se condena en costas

CUARTO: Ordenar el archivo

NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el Estado No.051
del **6 JUL 2020**


MARCELA PATRICIA LEON
HERRERA
Secretaria

277



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que el día 16/03/2020 no se realizó la notificación por estado del auto que antecede del 13/03/2020 proferido en las presentes diligencias, debido a la suspensión de términos decretada a partir del 16/03/2020 por el Consejo Superior de la Judicatura, inclusive, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; aunque en el Sistema Justicia Web Siglo XXI quedó registrado que la respectiva providencia se notificaba en el Estado No. 046 del 16/03/2020, lo cierto es que por la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19, ello no sucedió así, por eso y a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción con que cuentan las partes, se procederá a insertar de nuevo la misma decisión en el LISTADO DE ESTADO No. 051 pero publicado el día 06/07/2020.

Manizales, Caldas, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

En constancia,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Lo anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 06/07/2020



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Diagonal stamp: Rama Judicial - Colombia